

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

PINTO

OFERTAS DE EMPLEO

Convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal, de la categoría Formadores/as con acreditación para la impartición de Certificados de Profesionalidad del Ayuntamiento de Pinto, de conformidad con lo previsto en las bases generales para la constitución de bolsas de empleo temporal y funcionamiento de las mismas del Ayuntamiento de Pinto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 9 de fecha 11 de enero de 2017) y la modificación realizada a las mismas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de mayo de 2017 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 144 de 19 de junio de 2017), por el que se aprueban la convocatoria y bases de referencia, se convoca proceso selectivo para la creación de bolsa de empleo temporal en la categoría de referencia, conforme a las bases cuyo contenido se describe.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE OCHO FORMADORES/AS CON ACREDITACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD, COMO FUNCIONARIOS/AS INTERINOS DE PROGRAMAS PARA LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD FINANCIADOS CON CARGO A LOS FONDOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto la selección de ocho formadores/as con acreditación para la impartición de Certificados de Profesionalidad, como funcionarios/as interinos/as por programas para el desarrollo de acciones de formación profesional para empleo en el ámbito laboral en el Ayuntamiento de Pinto financiadas con cargo a los fondos del Servicio Público de Empleo Estatal y del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Así mismo se creará una bolsa de empleo temporal para atender las necesidades temporales y de interinidad de este Ayuntamiento de Pinto en la categoría de Formadores/as con acreditación para la impartición de Certificados de Profesionalidad.

Los certificados de profesionalidad a impartir dentro del Programa son los siguientes:

- ADGG0508 Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos.
- ADGX01 Inglés: gestión comercial.
- COML0309 Organización y gestión de almacenes.
- IFCI17 Técnico en software ofimático.
- SSCB0111 Prestación de servicios bibliotecarios.
- SSCE0208 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

La duración de los nombramientos no podrá exceder en ningún caso de la duración de la ejecución del programa específico al que se adscribe. Sin perjuicio de ello, la relación de servicios se extinguirá cuando finalicen los cometidos del proyecto asignado al puesto y aun cuando no haya finalizado la completa ejecución del mismo.

La urgencia en la cobertura está motivada por los propios objetivos específicos que se pretenden cumplir con la ejecución del Proyecto, encaminado al puntual desarrollo de actuaciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad a fin de conseguir una mejora en la empleabilidad de colectivos especialmente vulnerables de cara a acceder al mercado de trabajo.

El citado proyecto tiene un ámbito temporal determinado, establecido por orden de concesión de las subvenciones, en virtud del cual las entidades beneficiarias de ayudas tendrán de plazo para realizar las actuaciones de los proyectos subvencionados hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de posteriores ampliaciones de plazo que se pudieran conceder según lo establecido en el art. 10.1 del TREBEP. En el presente caso, el nombramien-

to del personal solicitado estará determinado por dicho horizonte temporal y, más concretamente, al plazo previsto para el desarrollo de las actuaciones formativas a las que vendrán específicamente adscritos. Es por ello necesario, declarar la urgencia de esta contratación, dado que es preciso acometer el nombramiento con carácter temporal de ocho formadores/as con acreditación para la impartición de Certificados de Profesionalidad que se desarrollarán en el marco del Proyecto durante los años 2023 y 2024, para poder realizar las actuaciones de los proyectos subvencionados hasta el 31 de diciembre de 2024.

El proceso selectivo, se realizará mediante convocatoria pública y urgente y se realizará mediante el sistema de oposición.

El personal seleccionado será nombrado funcionario interino de programa vinculado al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

El cese como funcionario interino se producirá a la finalización de los cursos de formación impartidos establecidos en el Programa que se establece en éstas bases, además de por las causas previstas en el artículo 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El nombramiento se realizará por riguroso orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo. Se elaborará una lista de reserva, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de los puestos ofertados. Formarán parte todas las personas siguientes a las personas seleccionadas, por riguroso orden de puntuación obtenida.

Sistema selectivo: El sistema selectivo será el de oposición.

Requisitos generales: Los generales para el acceso a la Función Pública, según se establece en el artículo 3 de las bases generales.

Requisitos específicos: Los específicos que seguidamente se indican:

- Estudios universitarios finalizados (independientemente del área profesional), bien sea diplomado, licenciado, grado o similar.
- Acreditación por parte de la Comunidad de Madrid para la impartición de las especialidades formativas objeto de subvención (que incluya todo el catálogo modular del certificado de profesionalidad y/o especialidad formativa, con sus módulos formativos y unidades formativas), todo ello de acuerdo con el fichero de especialidades del SEPE, y
- Máster del Profesorado o CAP, o Título de Formador Ocupacional, o Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación.

Presentación de instancias: Será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Derechos de examen: Se fijan en la cantidad de 26,80 euros, conforme a lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa. Deberá abonarse en la cuenta del Ayuntamiento de Pinto “La Caixa ES04 2100-1983-21-0200004730” adjuntando el comprobante de haber satisfecho dicho pago a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo. Deberá hacer constar, en el comprobante nombre y apellidos y número de DNI.

Sistema de anuncios: Se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinto (tablón virtual).

Tribunal calificador: Contará como miembros con un/a presidente/a, un/a secretario/a, que actuará con voz pero sin voto y tres vocales con sus respectivos suplentes.

Las bases integrales, instancia y anexos se encuentran publicados íntegramente en la página sede electrónica del Ayuntamiento de Pinto (tablón virtual).

Pinto, a 9 de marzo de 2023.—La concejala-delegada de Deportes y Recursos Humanos, Lydia Rupérez Alonso.

(02/4.348/23)

